



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

D^a ISABEL MARÍA GARCÍA JAIME, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CÓRDOBA).-

CERTIFICO:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria, celebrada el día 27 de Julio de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«DÉCIMO CUARTO.- APROBAR, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO A LA PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CÓRDOBA).-»

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Gobernación y Empresas de Servicios, Salud, Educación, Formación, Consumo y Memoria Histórica, en sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de Julio de 2020, sobre la propuesta relativa a la aprobación de la política de protección de datos del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«Expte. GEX número 3730-2020

PROPUESTA DE ALCALDIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CÓRDOBA).-

Considerando la necesidad de aprobar la política de protección de datos de carácter personal a los efectos de cumplir con las previsiones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, y con las de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Visto el documento Política de Protección de Datos que obra en el expediente.

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la Política de Protección de Datos del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), en los términos que obran en el expediente.

SEGUNDO.- Facultar, en aras a la celeridad que rige en esta materia, al Sr. Alcalde-Presidente para que, mediante resolución de Alcaldía, pueda llevar a cabo actualizaciones y cambios en la política de privacidad, cuando sea necesario, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

TERCERO.- Publicar la Política de Privacidad en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de La Carlota.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba, en cumplimiento del "Acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) y la Diputación de Córdoba, en relación a la adecuación y cumplimiento del Reglamento General de Protección de

Código seguro de verificación (CSV):

6AF4 84DB 4E1E 9EFA 3F7A



6AF484DB4E1E9EFA3F7A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretaria GARCIA JAIME ISABEL MARIA el 29/7/2020

Firmado por El Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 29/7/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Datos" (Expte. GEX número6463/2018).

El Alcalde, Antonio Granados Miranda. [Fecha (15/07/2020) y firma electrónicas].»

...///...

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los/las Concejales/as presentes, con el voto de diecisiete (17) Concejales/as, es decir, el voto a favor de doce (12) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Ciudadanos, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.»

Esta Certificación se expide sin perjuicio del resultado de la aprobación definitiva del Acta, en la próxima sesión que celebre este Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre.

Y para que conste y surta los efectos que procedan, se expide el presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en La Carlota (Córdoba).

Vº Bº
EL ALCALDE,

Antonio Granados Miranda.

LA SECRETARIA GENERAL,

Isabel Mª García Jaime.

(Fecha y firma electrónicas)

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

Código seguro de verificación (CSV):

6AF4 84DB 4E1E 9EFA 3F7A



6AF484DB4E1E9EFA3F7A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretaria GARCIA JAIME ISABEL MARIA el 29/7/2020

Firmado por El Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 29/7/2020